



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE NOVIEMBRE DE 2008	6906
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 24206

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 155/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA CESIONARIA DAYSI LANDERO GARCÍA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CUEVAS VELÁZQUEZ Y MAGNOLIA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, apoderado legal de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se le tiene por allanándose al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, y respecto de la solicitud de que se apruebe el referido avalúo y se señale fecha para la diligencia de remate correspondiente, dígaselo que deberá estarse a lo que se provea en este mismo auto.----

SEGUNDO.- En razón de lo solicitado por el apoderado legal de la ejecutante, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de fecha más reciente además que para emitirlo el perito tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo de los inmuebles valuados, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con

base al precio comercial fijado en el referido avalúo.----

TERCERO.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen:-----

1.- Inmueble y construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie de 537.50 m2 con los siguientes linderos: Al Norte 10.00 m con José María Ruiz; Al Sur 15.00 m con calle Ignacio Zaragoza; AL Oeste 43.00 m con Ramón Zurita y Al Este 43.00 m con Fernando González Chávez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 120 del Libro General de entradas a folios 452 al 459 del libro de duplicados volumen 51 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4,957 a folio 104 del libro mayor Volumen 17 inscrito a nombre de José del Carmen Cuevas Velásquez, al que se le asignó el valor comercial de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

2.- Inmueble ubicado en la calle Ejido de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 m2, con los siguientes linderos: Al Norte 20.00 m, con Lucía Ojeda López; Al Sur 20.00 m con Aquiles Reyes Quiroz; Al Este 10.00 m con Lucía Ojeda López y Al Oeste 10.00 m con calle Ejido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de Noviembre de 1993, bajo el número 919 del libro general de entradas a folios del 3,749 al 3,752 del libro de duplicados volumen 53, quedando afectado por dicho contrato el precio número 14,057 folio 144 del libro mayor volumen 54, al que se le asignó el valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

Es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.-----

SEXTO.- En razón de que los bienes inmuebles a rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 24194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 49/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, endosatario en procuración de MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, en contra de SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, con fechas doce de septiembre y dieciséis de octubre del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, signado por la M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN Juez Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 198/2008, deducido del presente expediente exhorto de referencia que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.----

Asimismo se hace constar que el término del perito tercero en discordia JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para aceptar el cargo conferido corrió del veintitrés al veinticinco de agosto del año actual.----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal y toda vez que existe pendiente una promoción reservada la cual se provee de la siguiente manera: Se tiene por presentado al ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a protestar el cargo perito en rebeldía de la parte demandada, dentro del término que le fue conferido, y por manifestando sus generales, y anexando copia simple de la cédula profesional número 1617066, expedida por lo Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, protesta que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.----

TERCERO.- Acto seguido y toda vez que se encuentra pendiente otra promoción pendiente por acordar la cual se acuerda de la siguiente manera: Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al valúo exhibido por el

perito en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.-----

CUARTO.- Consecutivamente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por el perito de la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de el inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), Métodos Físico o Directo y Método de Capacitación de Rentas (Ingenieros) para avaluar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alícuota. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.—

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, constante el siguiente bien inmueble:-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m2, identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.16 metros con lote 6; al sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al Oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de

Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento de valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$193,801.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alicuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada **SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ**, equivalente a la cantidad de \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alicuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO---

LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentado la licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, acto en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para llevar a efecto el remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, mismo que se llevará a efecto en los términos establecidos en el acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el licenciado **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24197

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ
PRESENTE.

En el expediente número 17/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO ZAMORA LANDERO, con fecha diez de enero de dos mil ocho y veintinueve de octubre del presente año se dictaron dos autos que a la letra dicen:---
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, en contra del C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, quien tiene su domicilio en la Calle Gil y Sáenz esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña número 110 altos, despacho 110 de esta Ciudad.- DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:
a).- Que por sentencia definitiva se declare QUE EL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por el C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, ante el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo el expediente número 357/2004, ES UN PROCESO FRAUDULENTO, toda vez que se siguió a espaldas de su representada. Así como las demás prestaciones reclamadas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, --

1938 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones si tuviere. **TERCERO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 605-A, de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LÓPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ.---

CUARTO.- En atención a la medida Cautelar que solicita la actora en su demanda, y de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los artículos 1303 y 1304 del Código Civil Vigente, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que inscriba preventivamente el bien inmueble a que se refiere el actor en el punto QUINTO de los hechos de su escrito inicial de demanda; con el objeto de que no puedan vender el bien inmueble, mismo que se encuentra sujeto a litigio.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno para ello.---

SEXTO.- Por último, y como lo pide hágasele devolución del documento público que menciona en su escrito que se provee, mediante el cual acreditó su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhiba, debiendo quedar en autos constancia y firma de recibido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JOSÉ MARTIN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y no obstante de lo manifestado por el Registro Público en su oficio SF/DRPPY C/1468/2008, que obra en autos visible a foja doscientos uno de autos, gírese de nueva cuenta oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que acorde a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ordene a quien corresponda inscriba preventivamente la presente demanda.---

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al ocurso por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados SERGIO MORALES ZURITA, GOTARDO NARVAEZ TORRES Y JACQUELINE RIOS LOPEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Toda vez que hasta la presente fecha no se ha podido localizar al tercero llamado a juicio CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los domicilios que proporcionaron diversas dependencias a las que se le solicitó tal información, por lo que ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este --

juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

CUARTO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al tercero llamado a juicio y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 24208

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.****JOSE NATIVIDAD PALACIOS Y/O
JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 459/2008, se inicio el expediente civil relativo al juicio de **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **RITA PALACIOS ESCOBAR** a bienes de la extinta **MILDRED ESCOBAR ARIAS,** CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE Y DIEZ DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN,** Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve a este juzgado sin diligenciar el exhorto número **136/2008,** deducido del presente juicio, por lo que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, debiéndose realizar las anotaciones de rigor en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

SEGUNDO.- Por otro lado como lo solicita la denunciante **RITA PALACIO ESCOBAR,** en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que el padre de la denunciante **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ,** es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ,** por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ,** que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de **Treinta Días,** computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la ultima publicación de los

edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES,** para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aun las de carácter personas, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha diez de junio del presente año.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPALDO GARCIA,** Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **RITA PALACIOS ESCOBAR,** con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: acta de defunción número 2779 a nombre de **MILDRED ESCOBAR ARIAS,** expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la Ciudad de México, acta de nacimiento número 65 a nombre de **RITA PALACIOS ESCOBAR,** expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la ciudad de México, escritura en copia certificada, registrada en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DAJ/329/2008, firmado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Villahermosa Tabasco, mediante los cuales se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS, quien falleció el día veinticuatro de Agosto del año dos mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de México, teniendo como último domicilio esta ciudad.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.—

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías del estado, en el domicilio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa sin número esquina con Nicolás Bravo, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado.—

CUARTO.- Asimismo la promovente manifiesta en el punto número cinco de su solicitud, que en su acta de nacimiento en el apartado de los padres aparece el nombre de su padre el ciudadano JOSE NATIVIDAD PALACIOS, por lo tanto con fundamento en la fracción I del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase saber la radicación de este juicio a JOSE NATIVIDAD PALACIOS quien tiene su domicilio en el ubicado en Paseo de la Sierra 204 de la Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco y para efectos de que justifique sus derechos con relación al presente juicio sucesorio, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en el término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean legalmente notificados, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio de JOSE NATIVIDAD PALACIOS se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, de conformidad con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda llevar a efecto la notificación ordenada en el punto que antecede, en el domicilio antes citado.—

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la celebración de la junta de herederos, que prevé el numeral 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.—

SEPTIMO.- Las denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado número 61 de la calle Adelfo Cadena de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA ATORAYA Y/O MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, así como los estudiantes en derecho JOSE GUADALUPE CABRERA CAMPOS Y/O MARIA JOSEFINA VELAZQUEZ JIMENEZ Y/O NATANAEL FELIX ACOSTA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VIALAPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---- CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24210

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 540/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. PROMOVIDO POR NOE CAMPOS LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. NOE CAMPO LOPEZ, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en consecuencia téngase al C. NOE CAMPOS LOPEZ, con su escrito de fecha trece de agosto del año en curso y documentos anexos, consistentes: 1.- Certificación original, 2.- Copia simple de constancia catastral, 3. Cédula Catastral original, 4. Plano en copia simple, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 Metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ y THELMA PINO DURAN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requírase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.-

QUINTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacan, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA

ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ,. Objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

SEPTIMO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al C. RENE RUIZ ZENTELLA y a los Licenciados CRISTIAN OSVALDO MOTA GARCIA, VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, GREGORIO TARACENA BLE, JESUS FABIAN TARACENA BLE, designando como a su Abogado Patrono a los dos últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en---

este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

-2-3

No. 24209

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA GARCIA MADRAZO O YOLANDA GARCIA DE TARACENA, EN CONTRA DE PRISCILIANO, FRANCISCO E HILARIO DE APELLIDOS IZQUIERDO GOMEZ O IZQUIERDO G., CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la C. YOLANDA GARCIA MADRAZO o YOLANDA GARCÍA DE TARACENA, con su escrito de cuenta por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad a través del proveído de fecha veintiocho de agosto del año actual, señalando las prestaciones requeridas, en consecuencia continúese con el procedimiento: Con el escrito de fecha once de agosto del año dos mil ocho, y documentos anexos que acompaña consistentes en: 1.- Copia certificada de escritura privada de compraventa relativa al predio urbano número 14, ubicado en la calle Abraham de la Cruz, antes Zaragoza, sección de Cuculteupam de esta ciudad. 2.- Copia certificada de solicitud de gravámenes y de superficie. 3.- Un plano original, 4.- Un recibo con número de folio: 221103. 5.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad.- 6.- Un ticket de TELMEX. 7. Un recibo de TELMEX. 8.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad. 9.- Dos recibos certificados de Comisión Federal de Electricidad.- 10.- Un recibo en copia certificada de TELMEX, 11.- Una copia certificada de acta de nacimiento número 1930 (un mil novecientos treinta), 12. Una copia certificada de acta de matrimonio número 177 (ciento setenta y siete). 13.- Dos copias certificadas de constancias. 14.- Original de constancia. 15.- Una constancia original de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil tres. 16.- Copia certificada de constancia. 17.- Un oficio original número ADMC/000/2008. 18.- Un oficio original número DK18N033/08. 19.- Una constancia original; dos traslados con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., quienes son de domicilio ignorado, así como en contra de la DIRECTORA

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, quien tiene su domicilio oficial, ubicado en el edificio número 45 segundo piso del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama de los primeros LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL INMUEBLE y del último LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., así como a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, en los domicilios señalados, emplazándolos para que contesten la demanda de un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se les declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las de carácter personal.---

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES

DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicho o dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establecido el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se les apercibe que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

QUINTO.- En virtud de que la demandada DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento antes señalada.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo, número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. RENE RUIZ ZENTELLA y VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, designando como a sus Abogados Patronos a los Licenciados JESUS FABIAN TARACENA BLE, GREGORIO TARACENA BLE y CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCIA, en razón de que los citados profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se les tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 24196

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES:

En el expediente número 19/2007, relativo al juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. Robertino Noyola Miranda, por su propio derecho, en contra de la C. Romana García Arias; se dictó un provecto que copiado a la letra se lee:-----

• **ACUERDO: 08/SEPTIEMBRE/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE OCHO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en auto el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Interior de la Calle Marcelino García Barragán, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con una superficie total de 57.50 M2., y superficie construida de 45.00 M2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros con callejón sin nombre; AL SUR en cinco metros con propiedad del señor Leocadio Guzmán Hernández; AL ESTE en once metros con cincuenta centímetros con propiedad del señor Rodolfo García Arias; AL OESTE en once metros con cincuenta centímetros con propiedad de la señora Candelaria García Arias, inscrito bajo el número 7,217 del Libro General de Entradas, a Folios 34,682 AL 34,684 del Libro de Duplicados Volumen 111, quedando afectado por dicho contrato el predio número 77,660 a Folio número 210 del Libro Mayor Volumen 301, al cual se le fijó un valor Comercial de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**---

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto al requerimiento de la entrega de la finca hipotecada, dígasele al citado promovente que en la diligencia de emplazamiento de fecha doce de febrero de dos mil siete, la demandada ROMANA GARCÍA ARIAS, aceptó el cargo de depositaria de la finca hipotecada por lo que deberá estarse a lo que establece el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticuatro Días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24222

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **64/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la ciudadana **María Esperanza Ocampo Seferino**, en contra de **Rodolfo Gamas Martínez, Luis Alberto Gamas Martínez y Socorro Martínez López**, con fecha veinticuatro de octubre y tres de noviembre del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Por presentado el perito valuador designado por la actora, Ingeniero **Carlos Alberto Castro Romero**; y **Eva Cervantes Contreras**, abogada patrono de la actora con sus respectivos escritos de cuenta, en los que aclaran, que los datos correctos y actuales del bien inmueble sujeto a remate, son los que obran en la escritura de la constitución de hipoteca, aclaración que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Atento al punto que antecede, y en virtud que, por auto trece de octubre del dos mil ocho, en su punto tercero, se reservó la solicitud hecha por la licenciada **Eva Cervantes Contreras**, se provee la misma en los siguientes términos:---

En razón que el avalúo exhibido por el Ing. Carlos Alberto Castro Romero, fue aprobado por auto trece de octubre del dos mil ocho, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a) Predio urbano con construcción identificado como lote veintiuno de la calle Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra, del fraccionamiento Constitución de 1917, ubicado en la rancharía Lagartera del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (200.00 m2) doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Noreste, en 10.00 metros, con calle Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra; al suroeste, en 10.00 metros con lote cuatro; al sureste, en 20.00 metros con lote diecinueve; y, al noroeste, en 20.009 metros, con lote diecisiete; con un área construida de (85.00 m2) ochenta y cinco metros cuadrados, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el once de diciembre del dos mil uno; bajo el número 11,817 del libro general de entradas; afectándose el predio número 140,861, folio 161, del libro mayor volumen 555, a nombre de Rodolfo Gamas Martínez y Luis Alberto Gamas Martínez, al cual se le fijó un valor comercial de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Cuarto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles vigente en el ----

Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del veinticinco de noviembre del dos mil ocho.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto.- La razón secretaría, se acuerda.---

Primero.- De la revisión efectuada a los presentes autos, específicamente al punto segundo del proveído dictado el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, se advierte, que no se asentó el nombre de uno de los propietarios del bien sujeto a remate en la presente causa, en consecuencia, con base en el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, se aclara que dicho bien se encuentra a nombre de los ciudadanos Rodolfo Gamas Martínez y Luis Roberto Gamas Martínez, y reservándose el derecho de usufructo vitalicio la señora Socorro Martínez López, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Visto lo anterior por la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, y para efectos de que se cuenten con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien señalar como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas del ocho de diciembre del dos mil ocho**, la que se llevará a cabo en términos del auto veinticuatro de octubre del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la ciudadana licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24223

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y
ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ.
EN DONDE SE ENCUETRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 498/1998, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA APODERADA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y como lo solicita expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el autos de fecha doce de abril de dos mil siete, debiendo insertar el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, así como el auto de fecha trece de junio de dos mil cinco, en el cual se le reconoce su personalidad en este Juicio.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

Auto complementario de fecha 12 de abril de 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, de acuerda.—

ÚNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.—

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anterior.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

En veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con el escrito de demanda documentos anexos, presentados por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, consistentes en el Certificado de Adeudo, un Contrato y dos Convenios en originales, un Poder certificado Notarialmente y copias simples de traslado.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.—

Se tiene por presentado (a) la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña en su carácter de Apoderada del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con la copia certificada notarialmente del Testimonio público número 35,693 pasado ante la fe del Notario Público número 136 Licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ESMIRNA NAVA GOMÉZ, con domicilios en las Calles de Campos Cactus número 201-A ó 101-B y Calles Campos Masateupa número 101-B ambos en el Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones siguientes:—

a).- El pago de la cantidad de 197,546.98 UDIS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, PUNTOS, NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE

INVERSIÓN, por concepto de suerte principal a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México. Dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del estado de adeudo certificado fue de \$440,472.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CAUTROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de multiplicar 197,546.98 UDIS (Unidades de Inversión) por \$2,22971 que el factor publicado el día 21 de septiembre de 1998 por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación y demás que reclama en los incisos b), c), d), e), f) y g), de sus escrito inicial de demanda y como lo solicita en su escrito inicial la promovente, previo cotejo y certificación de la copla simple exhibida del Testimonio hágasele devolución de este debiendo dejar firma por su recibo en autos.—

En virtud de que los documentos bases de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV. 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio abrogado 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de La Ley General de títulos y Operaciones de Créditos, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrir las, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.—

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer; asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista del Juzgado.—

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.—

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expládase copias certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.—

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número, 1032 Paseo Usumacinta Colonia Linda Vista de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, CIELO ALBORE SANTIAGO, JOSÉ ANGEL JAİK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, TOMAS SÁNCHEZ GALVAN, HECTOR ARAGON LÓPEZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y Pasantes de Derecho DAVID ALEJANDRO OLAN, ALEJANDRA FERNÁNDEZ CORNELIO, GEORGINA CAÑAS MORENO, GABRIELA LEDEZMA ALVAREZ, GILBERTO JIMÉNEZ CORREA Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS LABERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSÉ LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.—

En 27 del mes de noviembre de 1998, se publicó el Auto que antecede, y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 498/98.—Conste.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 92,033 (noventa y dos mil treinta y tres), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público número 74, de México, Distrito Federal, y que se le reconoce desde

éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y exhibiendo copias certificadas de las escrituras públicas número 91,608 (noventa y un mil seiscientos ocho) y 92,563 (noventa y dos mil quinientos sesenta y tres), pasada ante la fe del Notario Público antes citados, mismas que contienen reconocimientos de firmas de los contratos de cesión honorosa de créditos y sus respectivos derechos litigiosos, celebrados entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de cedente, y su representada en su carácter de cesionario lo cual se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, ARISAÍ CABRERA PÉREZ, así como al estudiante en derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES**

No.- 24217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana **MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **389/2008**, con fecha tres de septiembre del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la Manzana 1, calle 2, casa número 22 de esta ciudad, con una superficie de **305.95 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 15.48 Metros con Marilú Becerra Cámara, AL SUR 15.35 Metros con calle dos, AL ESTE 19.85 Metros con Anselmo Martínez Blas, y al OESTE 19.85 Metros con Jorge Ocaña de la Cruz**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 24218

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **612/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original numero DFM/SUB-DCM/0038/2008, a favor de la ciudadana **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINES**, subdirector de catastro municipal; Original de un certificado negativo de propiedad de un predio urbano a favor de **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, de fecha quince de julio del presente año; Original de un plano de un predio urbano y de construcción ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**; Original de un convenio de cesión de derechos celebrado entre las ciudadanas **YOLANDA FÉLIX PERALTA Y MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio urbano ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **48.23 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte **9.85 metros** con **MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO**; al sur **9.85 metros** con **MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN**; al este **4.95 metros** con **KEILA REYES FÉLIX**; y al oeste **4.95 metros** con **CALLEJÓN LOS ALMENDROS**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sear los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO, MARIA NICOLÁS GARCÍA Y MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

MACUSPANA, TAB

No. 24219

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **615/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

"...**PRIMERO**:- Se tiene por presentado por el Ciudadano **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original número DFM/SUB-DCM/0039/2008, a favor del ciudadano FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINES, subdirector de catastro municipal; Copia certificada de un certificado negativo de propiedad de un predio rustico a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha diecisiete de julio del presente año; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la Ranchería José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 03-05-77 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 167.20 metros con FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; al sur 167.00 metros con ZONA FEDERAL DEL CERRO TORTUGUERO; al este 252.70 metros con ENRIQUE GONZÁLEZ NIETO; y al oeste 160.70 metros con el GRUPO INDUSTRIAL RUBIO S.A DE C.V. -----

- - **TERCERO**. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ MORALES PASCUAL, EUSTAQUIO SOLANO GUZMÁN Y HERMILO LOPEZ ARIAS...**"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL OCHO.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 24224

Lic. Merlin Narváez Suárez

NOTARIO PÚBLICO N° 2 Tel.: 01 936-36 20802
Vicente Guerrero N° 102 Fax 01 936-36 22595
Macuspana, Tab. E-mail: merlinnotary@hotmail.com

AVISO NOTARIAL.

A quien corresponda:

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, YO, LICENCIADO MERLIN NARVAEZ SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTADO CON ADCRIPCION AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparecieron de una parte como ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO, el señor JAVIER RAMIREZ GARCIA, y por la otra parte como única y universal heredera la señora LAURA GARCIA RUELAS, quienes exhibieron el primer testimonio del testamento público abierto otorgado por el hoy extinto JAVIER RAMIREZ VALENCIA, su partida de defunción y la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio y demás documentos relativos, solicitando el trámite extrajudicial del citada sucesión.

En tal virtud, quedó radicado el juicio sucesorio intestamentario bajo el acta notarial número 16,761 de fecha dos de agosto del año dos mil ocho, pasado al volumen CCXCI en la cual fueron reconocidos los derechos hereditarios, aceptada la herencia y el cargo de albacea, procediendo en consecuencia.

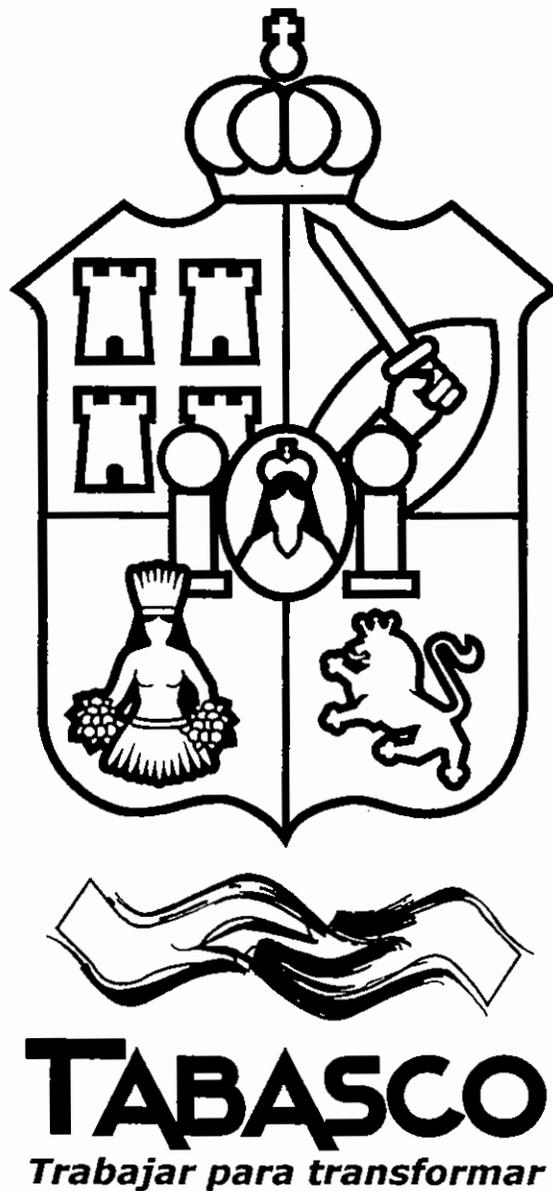
Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Olmeca de circulación estatal, expido la presente constancia el día ocho de noviembre del año dos mil ocho, en Macuspana, Tabasco. Conste.



NOT. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.
NASM4004047L3.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24206	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 155/2001.....	1
No.- 24194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	3
No.- 24197	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD EXP. 17/2006.....	5
No.- 24208	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 459/2008.....	7
No.- 24210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2008.....	9
No.- 24209	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 575/2008.....	11
No.- 24196	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 19/2007.....	13
No.- 24222	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 64/2008.....	14
No.- 24223	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 498/1998.....	16
No.- 24217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	19
No.- 24218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2008.....	20
No.- 24219	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2008.....	21
No.- 24224	AVISO NOTARIAL C. Javier Ramírez Valencia.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.